



CIRCULAR No.

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, JEFES DE OFICINAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE GESTIONAN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

DE: GERENCIA DE RELACIONAMIENTO

ASUNTO: REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza N.º 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, mediante el cual se define la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se asigna a la **Gerencia de Relacionamento** la responsabilidad de identificar, promover y gestionar fuentes alternativas de financiación para proyectos estratégicos. A su vez, el artículo 92 del mismo decreto establece que corresponde a la **Dirección de Cooperación e Internacionalización** “plantear lineamientos y apoyar el modelo de cooperación técnica y financiera, promoviendo las diferentes formas de actuación, alianzas y cooperación entre las entidades interesadas, buscando la articulación con agentes, programas, gobiernos y comunidad internacional.”

En este contexto, se informa que todo instrumento de cooperación internacional, tales como convenios, contratos, memorandos de entendimiento, acuerdos de subvención, hermanamientos o cualquier otro acuerdo internacional que se proponga suscribir deberá contar previamente con el visto bueno de la Gerencia de Relacionamento.

Esta directriz tiene como finalidad:

- Asegurar la alineación de los instrumentos internacionales con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental vigente.
- Garantizar la coherencia con la Política de Cooperación e Internacionalización de Antioquia, fortaleciendo el impacto y la pertinencia de las alianzas suscritas por el Departamento.
- Evitar la duplicidad de esfuerzos y compromisos en el marco de la acción internacional del Departamento.

Por lo anterior, las dependencias deberán remitir el expediente completo al correo electrónico: paulaandrea.polo@antioquia.gov.co. El visto bueno será otorgado por la Gerente de Relacionamento, Paula Andrea Polo Zuluaga, o quien haga sus veces, mediante comunicado formal.





CIRCULAR No.

Agradecemos tener en cuenta esta disposición institucional antes de iniciar cualquier trámite contractual o protocolario con actores internacionales.

Desde la Gerencia de Relacionamiento reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento técnico que se requiera para facilitar este proceso.

Atentamente,

PAOLA ANDREA POO ZULUAGA
Gerente de Relacionamiento – Oficina Privada
Gobernación de Antioquia

Proyectó: Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado

Revisó: Camilo Tamayo Calle – Director de Cooperación e Internacionalización



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025090000127



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

